

ACTA

En la Ciudad de Cáceres, siendo las nueve horas y ocho minutos del día siete de diciembre de dos mil doce; reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal los miembros de la Corporación que se indicarán posteriormente; la Excm. Sra. Alcaldesa, antes de iniciar la primera sesión del Pleno extraordinario, convocado para las nueve horas, otorga el uso de la palabra al Sr. Secretario General de la Corporación con el fin de que dé cuenta de las impugnaciones que se han presentado frente a ambas sesiones, así como los informes emitidos al respecto.

Seguidamente, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un informe de Secretaría, que dice lo siguiente:

“Eliminación de indemnizaciones de los miembros de la Corporación por asistencias a Plenos de carácter extraordinario.

En escrito presentado por D. Vicente Valle Barbero, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, se solicita la emisión por esta Secretaría General de informe de legalidad previo a la celebración de Pleno extraordinario para el próximo día 7 de diciembre, a las 9:00 horas, sobre la Moción de la Alcaldía Presidencia que figura en el Orden del Día relativa a *“...indemnizaciones de los miembros de la Corporación por asistencia a Plenos de carácter extraordinario”*; fundamentalmente sobre la *eliminación* de dicha indemnización *únicamente* por la asistencia a Plenos extraordinarios.

A estos efectos, el art. 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que: *“Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”*.

Por lo tanto, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno la determinación de las indemnizaciones a percibir por los miembros de la Corporación y la cuantía de las mismas y, consecuentemente, la Moción sometida por la Alcaldía Presidencia a la consideración del Pleno a celebrar el próximo día 7 de diciembre se ajusta a este precepto. Cáceres, 5 de diciembre de 2012. EL SECRETARIO GENERAL. Fmdo.: Manuel Aunión Segador”.

A continuación, por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un informe de Secretaría, que dice lo siguiente:

“Escrito remitido por el Grupo Municipal del Partido Socialista sobre fecha de la convocatoria de sesión de Pleno de control de los órganos de gobierno.

En escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Socialista se manifiesta, con respecto a la convocatoria de Pleno extraordinario para el próximo día 7 de diciembre, a las 9:30 horas, como consecuencia de solicitud presentada por el mismo Grupo el 23 de noviembre pasado; que se ha producido *una confusión*, dado que según lo establecido en el art. 70 del Reglamento Orgánico Municipal:

“La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia de miembros de la Corporación deberá efectuarse dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la petición, sin que pueda demorarse su celebración por más de quince días hábiles desde que el escrito tuviera entrada en el Registro General”.

Añadiendo, que en concordancia con el art. 66.2 de dicho Reglamento: *“Si el Alcalde o Alcaldesa no convocase el Pleno extraordinario solicitado por el número de Concejales y Concejales indicado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo”*; por lo que, concluyen, la convocatoria de dicho Pleno para el día 7 de diciembre no es acorde con lo

establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, pues se debería convocar para el día 14 de diciembre. Además, manifiestan que el orden del día de dicha sesión no se *corresponde literalmente con el orden del día del Pleno solicitado*.

Si bien es cierto que en el Reglamento Orgánico Municipal se recoge lo manifestado por el Grupo Municipal del Partido Socialista, no lo es menos que según se establece en el artículo 46.2,a), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: “... *el Pleno celebra sesión extraordinaria cuando lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. En este último caso, la celebración del mismo no podrá demorarse por más de quince días hábiles desde que fuera solicitada...*”, sin indicar, en ningún momento, la obligatoriedad de realizar la convocatoria dentro de los cuatro días siguientes a la solicitud.

La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local es una norma de carácter básico que tiene primacía sobre el Reglamento Orgánico Municipal, que sólo sería de aplicación en caso de vacío o laguna legal.

En CONCLUSIÓN el Pleno a celebrar el próximo día 7 de diciembre a las 09:30 horas está convocado de conformidad con lo establecido en la norma de rango legal citada.

Por lo que se refiere a que en la convocatoria no se enuncian todos los puntos incluidos en el escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Socialista, la dirección del Pleno le corresponde a la Presidencia que deberá determinar en el mismo acto quiénes son los responsables de las Áreas correspondientes que deben comparecer en el mismo. Cáceres, 18 de febrero de 2013. EL SECRETARIO GENERAL. Fmdo.: Manuel Aunión Segador”.

La Excm. Sra. Alcaldesa entiende que con el informe transcrito se resuelve, igualmente, la impugnación formulada por la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes.

En consecuencia, procede a dar comienzo al primer Pleno de los convocados para el día de hoy.

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. para celebrar en esta Casa Consistorial **sesión extraordinaria en primera convocatoria, a las NUEVE HORAS del día SIETE de DICIEMBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar en **segunda convocatoria dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Moción Ordinaria de la Alcaldía-Presidencia sobre indemnizaciones de los miembros de la Corporación por asistencia a Plenos de carácter extraordinario.

2º.- Moción Ordinaria de la Alcaldía-Presidencia sobre propuesta de nombramiento de Vocales, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el Consejo Rector del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica".

MOTIVO DE LA SESIÓN: Constitución del Consorcio "Cáceres, Ciudad Histórica", antes de la finalización del Ejercicio Presupuestario'2012.

ACTA

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** el día

7 DE DICIEMBRE DE 2012

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las nueve horas y quince minutos del día siete de diciembre de dos mil doce, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Jorge Carrasco García, D^a María Luz Regidor Mateos, D. Jesús Fernando Bravo Díaz, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. José María González Floriano, D. José María Asenjo Calderón, D. Luis Fernando Gallego Garzón, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, D^a María Eugenia García García, D^a María Teresa González Fernández, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a Antonia López Pedraza, D. Miguel López Guerrero, D. Vicente Valle Barbero, D^a Ana María Garrido Chamorro, D. Víctor Manuel García Vega y D^a María del Carmen Lillo Marqués, asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador y por el Interventor de Fondos, D. Justo Moreno López.

Los miembros de la Corporación D^a Rosa de Lima Palomino Pedrero, D^a María del Carmen Heras Pablo, D^a Marcelina Elviro Amado, D^a Luisa Margarita González-Jubete Navarro y D. Manuel Cruz Moreno, no asistieron a la sesión, excusándose ante la Presidencia.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario General de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose, por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

**1º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA
SOBRE INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA
CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A PLENOS DE CARÁCTER
EXTRAORDINARIO. -**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72), esta Alcaldía Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente Moción Ordinaria:

Ante las circunstancias reales que está atravesando la economía local, regional y nacional se hace necesario buscar una nueva forma de actuar, reordenando los gastos para hacer más eficiente el dinero de los contribuyentes con el fin de un equilibrio en las cuentas públicas que permita seguir dotando a nuestra ciudad de unos servicios acordes a las necesidades de los cacereños.

En esta línea de reducción del déficit se está trabajando, para lo que se ha puesto en marcha un plan de saneamiento a los efectos de llevar a cabo una aminoración en los gastos municipales superfluos, además de un control estricto de los mismos en aras de la eficiencia.

La reorganización debe ser de manera transversal, en la que todos los departamentos y órganos del ayuntamiento sean partícipes de manera activa, porque los tiempos han cambiado y tenemos que cambiar con ellos.

Este escenario hace necesario que también se readapte el sistema de retribuciones por la asistencia a Plenos, con una regulación adaptada a las circunstancias y en la que los representantes políticos muestren su participación activa con el compromiso de sanear las cuentas públicas.

Es por ello que desde esta Alcaldía Presidencia proponemos la eliminación de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación, por su asistencia a los Plenos de carácter extraordinario. Cáceres a 3 de diciembre de 2012. LA ALCALDESA. Fmdo.: Elena Nevado del Campo”.

El Sr. Pacheco Polo afirma que la situación de las arcas municipales es la que es y consecuentemente esta es una decisión que se toma para tratar de paliar, en la medida de lo posible, esa situación de deficiencia económica que tiene el Ayuntamiento.

El Sr. Valle Barbero, dirigiéndose a la Excma. Sra. Alcaldesa, manifiesta que normalmente viene demostrando muestras, con su proceder, de un déficit democrático importante; afirmando que así se lo han hecho notar y denunciado varias veces. Con la convocatoria de este Pleno extraordinario y esta Moción, tienen dos opciones que analizar. En primer lugar, con esta Moción vuelve a mostrar el déficit democrático al que antes ha aludido, tratando de coartar el debate y dificultando que puedan ejercer su acción de oposición. Ante la petición del Grupo Municipal del Partido Socialista de comparecencia de diferentes concejales para analizar el estado de la Ciudad, las propuestas y proyectos de futuro...

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que aún no se ha iniciado el Pleno objeto de las manifestaciones del Sr. Valle.

El Sr. Valle Barbero continúa su intervención afirmando que solicitaron un Pleno extraordinario con un orden del día establecido, recordando que es el único Pleno extraordinario convocado por la oposición en dieciocho meses, pues los otros Plenos extraordinarios celebrados los ha tenido que convocar la Alcaldesa por su incapacidad para gobernar a pesar de su aplastante mayoría. Ante esta petición y para desviar la atención de los ciudadanos, se

han inventado este Pleno tratando de celebrarlo el mismo día y con una Moción enteramente demagógica.

En segundo lugar, duda que la Alcaldesa quiera, de verdad, reducir gastos ahorrando de las asignaciones por asistencias a las que tienen derecho parte de los concejales; y se refiere sólo a “parte”, porque con esta propuesta está creando concejales de primera y concejales de segunda, pues, como bien sabe, esta Moción no afecta a los concejales con dedicación exclusiva o parcial.

Enumera que tanto la Carta Europea de Autonomía Local en su artículo 7.2, la Ley Reguladora de Régimen Local, artículo 75; el Reglamento Orgánico de funcionamiento en su artículo 13.6; vienen dando a reconocer el derecho a los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial a percibir dietas por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación. De los preceptos citados considera que se desprenden los siguientes presupuestos. En primer lugar, que es un derecho económico y político legalmente reconocido a los miembros de las Corporaciones locales. Segundo, que siendo un derecho reconocido por una norma de carácter básico, no puede ser anulado por una norma de rango inferior y menos por un acto administrativo singular. Tercero, que son indemnizaciones ocasionales. En cuarto lugar, que su cuantía debe ser igual para todos los concejales. Y Quinto, que es una obligación del Pleno el establecimiento de una consignación presupuestaria global en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y la asignación para cada órgano; es decir, no es una facultad decidir qué órganos colegiados ocasionan gastos por su asistencia y cuáles no.

Concluye que las asignaciones por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación se configuran como un derecho económico y político de los miembros de la Corporación que no tienen dedicación exclusiva o parcial; no siendo un derecho que pueda ser anulado.

Afirma que la consecuencia de la anulación del derecho a percibir dietas por asistencia a sesiones del Pleno, no sería otra que la vulneración de un derecho fundamental de participación política previsto en el artículo 23 de la Constitución Española. Y, cuanto menos, la futura declaración de nulo de pleno derecho, al lesionar los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

No obstante y sin perjuicio de las consideraciones expuestas, su Grupo quiere denunciar que la propuesta elevada a esta sesión es caprichosa, arbitraria y demagógica; adoptada al margen de la legalidad y a sabiendas de que lo que se está haciendo queda al margen de toda actuación ética y moral.

Le sorprende que hoy se eleve a este órgano la propuesta de suprimir las dietas por la asistencia a sus sesiones extraordinarias sin proponer la supresión de las dietas por asistencia a sesiones de la Junta de Gobierno Local. Si el fin de la Alcaldía es ahorrar costes, no se entiende que no se supriman las dietas de asistencia a este órgano siendo su periodicidad semanal. También es más llamativo que se eleve esta propuesta al Pleno y no se proponga la reducción de las retribuciones fijas y periódicas que tienen reconocidas los concejales con dedicación exclusiva y parcial. Si de verdad el equipo de gobierno quiere ahorrar por las razones indicadas y en base a la transparencia que exigen los ciudadanos, proponen una Moción transaccional del siguiente tenor:

“Asignación a los concejales que no tengan dedicación exclusiva o parcial por asistencia a Plenos extraordinarios: un euro.

Asignación a los miembros de la Junta de Gobierno Local que no tengan dedicación exclusiva o parcial por asistencia a la misma: un euro.

Reducción de los salarios fijos y periódicos de los concejales con dedicación exclusiva a mil ochocientos euros al mes, netos (esto es lo que cobra un Grupo A en la administración).

Reducción de los salarios fijos y periódicos de los concejales con dedicación parcial a ochocientos cincuenta euros al mes, netos.

Supresión del conductor, coche y escolta de este Ayuntamiento en los viajes de la Sra. Alcaldesa en su condición de Senadora.

Ordenar recabar datos a los servicios de Secretaría General, previo informe del Sr. Interventor de Fondos, del número de sesiones de Pleno, Juntas de Gobierno Local, comisiones informativas u otros órganos colegiados celebrados desde el comienzo de la presente legislatura, con indicación de los corporativos asistentes a cada una de ellas y el importe percibido por la asistencia de cada uno de ellos”.

Afirma el Sr. Valle Barbero que él ya lo ha hecho públicos sus propios datos y se los ha entregado a los medios de comunicación; reta a la Sra. Alcaldesa a que haga lo mismo.

“Ordenar recabar datos a los servicios de Secretaría General, previo informe del Sr. Interventor de Fondos, del importe percibido en concepto de salario fijo y periódico de los concejales con dedicación exclusiva o parcial, desde el comienzo de la presente legislatura, con indicación del importe recibido por cada uno de ellos.

Que la certificación recibida de los apartados anteriores se haga pública en la página web municipal y se notifique a todos los miembros corporativos de este Ayuntamiento.

Hacer pública, mediante inserción de anuncio en la página web municipal y del Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cinco días primeros del mes correspondiente, un extracto del número de sesiones celebradas por los respectivos órganos colegiados durante el mes anterior, con indicación de los miembros de la Corporación asistentes y del importe de las asistencias por la concurrencia efectiva de las sesiones; así como los salarios cobrados por los concejales con dedicación exclusiva o parcial. A tal efecto se elaborará una certificación por el Secretario General que deberá notificar a cada uno de los concejales que forman esta Corporación Local.

Hacer público, mediante inserción de anuncio en la página web municipal y del Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cinco días primeros del mes correspondiente, un extracto del número de días que asiste la Excm. Sra. Alcaldesa a Madrid por su condición de Senadora y el importe que supone por su asistencia a este Ayuntamiento”.

Finaliza el Sr. Valle Barbero su intervención manifestando que espera contar con el apoyo del Grupo Municipal Popular a esta Moción.

El Sr. Pacheco Polo opina que se han dicho auténticas barbaridades. Porque entiende que se puede discutir, en un momento determinado, sobre las cuantías. Destaca que el Sr. Valle no se ha bajado el sueldo. Se puede estar discutiendo mucho tiempo sobre esa cuestión, pero ¿cómo puede el Sr. Valle decir que porque no se paguen determinadas cantidades por asistencia al Pleno se les está impidiendo el venir a debatir? Reitera que es una auténtica barbaridad.

Dice, además, que se fije la cuantía de los Plenos extraordinarios en un euro; pero lo que se recoge en la Ley, realmente, es el derecho a cobrar las dietas, pero también dice que corresponde al Pleno determinar la cuantía, y la cuantía que se ha propuesto en la Moción es de cero.

Con posterioridad se puede entrar a debatir todas las cuestiones que el Portavoz del Grupo Municipal Socialista ha puesto encima de la mesa, sobre las que, en su mayoría, no tendría ningún inconveniente en asumir; de hecho, afirma que los medios de comunicación conocen perfectamente cuál es el salario de los concejales liberados porque es público y así se publicó en los periódicos de la región; pero, repite, no tendría ningún inconveniente porque no hay nada que esconder.

Manifiesta que será la Sra. Alcaldesa la que tendrá que someter a la consideración de este Pleno la Moción presentada por el Sr. Valle Barbero, pero ya le adelanta que tal y como la ha propuesto, sin que se debata, no la van a aceptar. Pero no tiene ningún inconveniente en hacer público todo lo

que ha pedido que se publique, porque todos los ciudadanos de Cáceres tienen derecho a saber lo que ganan los concejales que están en el gobierno y los que están en la oposición. Opina, no obstante, que alguno se va a llevar una sorpresa, pues hay concejales de la oposición que, sin tener responsabilidades de gobierno, ganan más que los que sí la tienen o, por lo menos, casi lo mismo.

El Sr. Valle Barbero afirma que no quiere que el Sr. Pacheco saque sus palabras de contexto. Manifiesta que no se lo va a permitir. Explica que no ha dicho que por no cobrar no se pueda debatir; esa no ha sido su intervención. Por lo tanto, le pide que no haga juicios de valor de las palabras que ha dicho. Lo que realmente ha manifestado es que se coarta el derecho, convocando este Pleno, cuando el Grupo Socialista ha convocado otro. Eso es lo que ha dicho y ahora van a darles más libertad para exigir los tres Plenos extraordinarios a los cuales tiene derecho la oposición y que nunca han convocado.

En segundo lugar, si tan cierto es lo que el Sr. Pacheco está proponiendo, hágase ya; le reta a que lo haga, a que hagan público lo que cada uno gana, él lo acaba de hacer, desde que entró en el Ayuntamiento en junio de 2011. Los ingresos de todos, eso es lo que está pidiendo y esa es su propuesta.

El Sr. Pacheco Polo afirma nuevamente que está dispuesto a hacerlo público, que se publique en la web. Recuerda que ya existe una propuesta dirigida a Secretaría General, hace tiempo, sobre este particular, porque hay una empresa que se dedica al tema de la publicación de los datos de las personas que tienen responsabilidades públicas y que, por lo tanto, cobran sus emolumentos de los impuestos que pagan los ciudadanos; y ya se dio orden, en su momento, de que se publicara en la página web del Ayuntamiento.

En cuanto a entregárselo a los medios de comunicación, está dispuesto a hacerlo en este momento, si se lo certifica Tesorería.

La Excm. Sra. Alcaldesa señala que, en cumplimiento de la Ley de Transparencia se están publicando en la página web todos los datos, no solamente los relativos a los salarios, sino un currículum de cada uno de los concejales de esta Corporación. A instancias de esta Alcaldía se le ha solicitado a los distintos Grupos que se les hiciera llegar para que los ciudadanos conozcan cuál es la dedicación, tanto personal como pública, de los miembros de esta Corporación. Y, por lo tanto, si acceden al portal de este Ayuntamiento, tendrán la posibilidad de comprobar todas las circunstancias de cada uno de los concejales de esta Corporación.

Y es más, si todavía no han entregado ese currículum, les ruega que se lo hagan llegar al Jefe del Servicio de Informática para que pueda publicar en la página web, dónde trabajamos cada uno, a qué se dedican todos los miembros de la Corporación, además de la actividad política, porque en esos índices se mide la transparencia.

Desea añadir todo lo relacionado con sus actividades públicas está publicado y colgado en la página web del Senado, hasta el punto que si leyera la prensa habrían podido comprobar cómo un diario de esta ciudad ha publicado no solamente las dietas de los concejales del gobierno, sino también las de los miembros de la oposición, puesto que todas las pagan los ciudadanos y son absolutamente públicas.

Además, afirma que todos los ciudadanos conocen cuáles son sus retribuciones, no obstante se harán nuevamente públicas tanto retribuciones de la Alcaldesa actual, como las que cobraba la Alcaldesa del Partido Socialista al frente de este Ayuntamiento por los cargos públicos que desempeñaba, incluida la Vicepresidencia de la Caja de Ahorros de Extremadura, que ahora le da la espalda a esta ciudad y por la que probablemente ganara, incluso, mayor sueldo que en este Ayuntamiento. Se

harán públicas todas las retribuciones percibidas por los políticos en este Ayuntamiento, tanto de la era de la gestión del Partido Socialista, como de la actual, con el fin de que los ciudadanos conozcan lo que cobraban unos y lo que cobran otros.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la Moción transaccional presentada por el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista votación que da el siguiente resultado: votos a favor, cinco, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; votos en contra, quince, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular-Extremadura Unida; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor, quince votos en contra y ninguna abstención; acuerda desestimar la Moción transaccional presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa, somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, siendo aprobada, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinte miembros de la Corporación presentes en esta sesión.

**2º.- MOCIÓN ORDINARIA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA
SOBRE PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES, EN
REPRESENTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CÁCERES, EN EL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO
“CÁCERES, CIUDAD HISTÓRICA”. -**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción Ordinaria presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 87, del vigente Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres de 15 de abril de 2008 (B.O.P. número 72), esta Alcaldía Presidencia tiene el honor de elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, la siguiente Moción Ordinaria:

En concordancia con lo establecido en el artículo 8 de los Estatutos del Consorcio “Cáceres, Ciudad Histórica”, esta Alcaldía Presidencia propone nombrar como vocales en representación de este Excmo. Ayuntamiento en el Consejo Rector de dicho Consorcio, a los siguientes Concejales:

- D. Jesús Fernando BRAVO DÍAZ.
- D. Pedro Juan MURIEL TATO.
- D. Jorge Lorenzo SUÁREZ MORENO.

Cáceres, 3 de diciembre de 2012. LA ALCALDESA. Fdo.: Elena Nevado del Campo”.

El Sr. Valle Barbero afirma que en todos los consorcios u organismos desde la democracia ha habido representantes de la oposición, menos en éste; esto sigue demostrando el talante que tiene el equipo de gobierno. Como consecuencia, este consorcio en vez de ser de todos los cacereños, porque el Partido Socialista representa, quieran o no, a parte de los cacereños, se convierte en una oficina del Partido Popular; este órgano ya nace muerto por la opacidad democráticas que están demostrando.

Por lo tanto van a votar en contra de esta proposición.

El Sr. Pacheco Polo considera que los miembros del Grupo Municipal socialista no acaban de asumir el fracaso que, para esta ciudad, supuso el Consorcio Cáceres 2016. Un consorcio que lo único que hizo fue gastarse dinero “a mansalva” y del que no salió absolutamente nada.

Cuando, desde la oposición, el Partido Popular propuso que se llevara a cabo la disolución del Consorcio Cáceres 2016, se opusieron. No es de

extrañar, porque si de opacidad se habla ya se verá cómo salen las cuentas del Cáceres 2016 cuando se liquide totalmente el Consorcio. Desde el momento en que este gobierno tuvo la intención de crear un consorcio para una ciudad que es Patrimonio de la Humanidad, el Grupo socialista a lo único que se han dedicado es a poner “*piedras en el camino*” y “*palitos en las ruedas*”, porque el miedo que tienen es que efectivamente el Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica sirva para lo que el equipo de gobierno cree que debe servir: para impulsar la cultura en esta ciudad y cuidar el patrimonio histórico que tiene, que no es poco.

El Sr. Valle Barbero recuerda que ya dijo en un Pleno hace tiempo que nunca iba a hablar de pasado, sino de futuro. Entiende que su incapacidad de gobernar o su falta de argumentos les dirijan hacia atrás y quiera comparar. Lo puede entender, pero no lo va a compartir.

Por lo tanto opina que la argumentación para justificar que no vaya a estar ningún miembro de la oposición en el Consorcio, bien de Izquierda Unida o del Partido Socialista, es bastante pobre. Han hecho referencia a que tienen esa opacidad al ni siquiera dignarse en dirigirse al Partido Socialista ni a Izquierda Unida para hablar de la posibilidad de incluir un miembro de la oposición, pero no quieren tener a la oposición en los órganos. No va a hablar ahora del Consorcio, ese es otro tema; están hablando de los delegados, de los miembros del Consorcio.

La Excm. Sra. Alcaldesa aclara que *el Consorcio Cáceres, Ciudad Histórica, lo constituyen fundamentalmente técnicos, no es un órgano político y, por lo tanto, en la actuación serán los funcionarios designados por las distintas administraciones quienes tendrán la obligación de impulsar esa herramienta.*

El Partido Popular considera que los políticos tienen que hacer política y que los técnicos son los que tienen que hacer los trabajos de carácter

técnico, dentro de los consorcios. Igual que han considerado siempre que los políticos no deben estar en determinados órganos de gestión, por el bien y el interés general; en este caso, lo que se hace es mantener la coherencia, porque los vocales no van a tener ninguna capacidad de decisión en esos órganos.

No obstante, manifiesta que por parte de esta Presidencia no se tiene ningún inconveniente en someter al Consejo del Consorcio, una vez constituido, la posibilidad de integrar por parte de los grupos políticos, su presencia en dicho órgano. Repite que, una vez que se constituya y se determine qué funcionarios van a formar parte y en qué estructura, les garantiza que por parte del Partido Popular, no habrá oposición para que puedan tener presencia en el Consorcio. Porque si se estudian los estatutos, la posibilidad de formar parte de la asamblea es amplísima y no tendrán ningún inconveniente en que así sea.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia; votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, quince, de los Concejales del Grupo Municipal Popular-Extremadura Unida; votos en contra: cinco, de los Concejales del Grupo Municipal Socialista; abstenciones: ninguna.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, cinco votos en contra y ninguna abstención; acuerda dar su aprobación a la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, que queda elevada a acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa se declara levantada la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General, doy fe.